



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 267-2016/SENAMHI

Lima, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 108-2016/SENAMHI-OAJ de fecha 15 de diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 1144-2016-PP/MINAM de fecha 22 de noviembre de 2016 de la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado, concordante con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 22.1 de su artículo 22° que dispone que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad del cual dependen administrativamente;

Que, el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que el Procurador Público ejerce la representación y la defensa jurídica de los intereses del Estado Peruano; asimismo señala que es obligación y atribución de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, de conformidad con el numeral 1 del artículo 37° de la citada norma reglamentaria;

Que, en el Informe Legal del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre cada uno de los hechos expuestos en la demanda interpuesta

por doña Eva Varas Fernández contra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI sobre pago de remuneraciones, tramitado ante el Juzgado Mixto de Paiján (La Libertad) por la suma de S/. 65,548.37;

Que, mediante Oficio N° 1144-2016-PP/MINAM, el Procurador Público del Ministerio del Ambiente solicita se le otorguen facultades para conciliar en el Expediente Judicial N° 00134-2013-0-1616-JM-LA-01, seguido por Eva Varas Fernández ante el Juzgado Mixto de Paiján contra el SENAMHI, sobre pago de remuneraciones; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Presidencia Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar

Autorizar al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abg. Julio César Guzmán Mendoza y al Abogado a quien delegue su representación para que pueda conciliar en la Audiencia de Conciliación respecto a la demanda sobre pago de remuneraciones, interpuesta por Eva Varas Fernández ante el Juzgado Mixto de Paiján contra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, seguido con el Expediente N° 00134-2013-0-1616-JM-LA-01.

Artículo 2°.- Publicación

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- SG
- OAJ
- Archivo
- 19.12.16
- NRB/JCC